

CIRCULAR INFORMATIVA No. 024

CIR_CEPS_024.10

México D.F. a 09 de Marzo de 2010

Asunto: Confirmación de criterio sobre derecho del Agente Aduanal sustituto para proponer la designación de otro que lo sustituya.

Derivado de las reiteradas gestiones efectuadas por la CLAA ante la Administración Central de Regulación Aduanera y la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal, con fecha 8 de marzo del presente año mediante oficio número 800-02-02-00-00-2010-02439 fue confirmado el criterio expuesto por esta Confederación en el sentido de que **los Agentes Aduanales que hayan obtenido su patente por sustitución, mediante el Acuerdo y asignación de patente a que se refiere la regla de comercio exterior 2.13.15, puedan ejercer el derecho previsto en el artículo 163, fracción VII de la Ley Aduanera, es decir, proponer la designación de un Agente Aduanal que lo sustituya**

Efectivamente, de acuerdo a la interpretación legal efectuada por la unidad administrativa competente de la Administración General Jurídica, se concluyó que la persona que obtiene la patente aduanal del agente que lo designó como su sustituto, es material y jurídicamente un Agente Aduanal, por lo que bajo tales circunstancias adquiere todo los derechos y obligaciones establecidas en la legislación aduanera, pues es a través de la citada patente por la cual el SAT lo autoriza para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías de conformidad con el artículo 159, primer párrafo de la Ley Aduanera, siendo la patente y no el proceso de obtención, lo que permite a dicha persona actuar como Agente Aduanal, teniendo por ende los mismos derechos y obligaciones

Con la confirmación del citado criterio esta Confederación logra obtener un beneficio importante a favor del gremio, confirmando con ello nuestro compromiso de salvaguardar los intereses de nuestros asociados y actuando en apego al marco legal aplicable .

Se anexa oficio para su consulta

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
emigdio.lugo@claa.org.mx